

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2023-01067

Accionante(s): Sergio Fernando Jaramillo Pinzón.

Accionado: Montoya López Asociados S.A.S.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Sergio Fernando Jaramillo Pinzón **contra** Montoya López Asociados S.A.S.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa al Ministerio del Trabajo y Protección Social, por conducto del Inspector del Trabajo y EPS Sanitas.

La Entidad Promotora de Salud, deberá informar si la sociedad accionante realizaba los aportes a seguridad social del accionante.

Tercero: OFICIAR a la accionada y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: REQUERIR al accionante para que en el mismo término indique a que Fondo de Pensiones y ARL se encuentra afiliado.

Quinto TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Sexto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e76d1451406ea4091293fc531b15ea1ba01efcd9545f970fe29b85a702296a**

Documento generado en 25/09/2023 11:51:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>